



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° D75 – 2024-MPC/OGAF de fecha 16 de octubre del 2024, el Expediente: 300605-2024-020494, el Informe N° D1-2024-MPC-GSP-SGTT/PDF, de fecha 23 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde, en su condición de representante legal de la Municipalidad y ostentando la máxima autoridad administrativa, ejerce sus funciones con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la gestión municipal. Dicho rol le otorga la capacidad de tomar decisiones fundamentales en nombre de la Municipalidad, asumiendo responsabilidades que abarcan la conducción de la administración local. Es bajo este marco que se erige como figura central en la emisión de disposiciones normativas que guían el actuar municipal, siempre en sintonía con el mandato legal. De manera particular, el artículo 20° de la misma Ley establece de forma explícita las atribuciones conferidas al Alcalde, destacando entre ellas la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, instrumentos jurídicos que le permiten, bajo el rigor de la legalidad, ordenar, regular y dirigir los diversos aspectos de la gestión pública municipal. Estas facultades se encuentran enmarcadas dentro de un conjunto de competencias que le permiten tomar decisiones en áreas que requieren de su intervención directa para asegurar el cumplimiento de las políticas municipales y el desarrollo sostenido de la comunidad a la que representa.

Que, en virtud del numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo General, se reconoce a las entidades públicas la facultad de desplegar las acciones internas que resulten necesarias para el logro eficiente de sus objetivos institucionales. Esta capacidad de gestión autónoma incluye la prerrogativa de distribuir y delegar competencias dentro de su ámbito, a fin de optimizar los recursos y asegurar que las metas trazadas se alcancen de manera efectiva y dentro de los parámetros legales establecidos. Así, se pretende que las instituciones gubernamentales, en particular las municipales, puedan llevar a cabo su labor de manera ordenada, transparente y coordinada, velando siempre por el interés público y la eficiencia administrativa. La normativa referida también faculta a las entidades para actuar con agilidad y flexibilidad en la resolución de trámites y en la atención de solicitudes que, en última instancia, contribuyan a la ejecución de sus funciones primordiales. Esta disposición se torna especialmente relevante en contextos donde se requiere de una respuesta oportuna y efectiva ante diversas demandas de la comunidad, permitiendo al mismo tiempo que las decisiones adoptadas se sustenten en un marco normativo claro y preciso.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2023-MPC**, adoptado en sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo el día 23 de agosto de 2023, se ha autorizado al Alcalde Provincial para proceder con la evaluación y aprobación de solicitudes de apoyo que se presenten bajo diferentes modalidades, hasta un monto límite de 8 Unidades Impositivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Tributarias (UIT). Este acuerdo refleja la voluntad del Concejo de dotar al Alcalde de la facultad de gestionar, en representación de la Municipalidad, la distribución de recursos que puedan ser requeridos por distintos sectores de la comunidad, siempre y cuando las solicitudes se enmarquen dentro de la normativa vigente y se justifique su necesidad en términos de utilidad pública. La autorización conferida tiene como objetivo facilitar la formalización de actos de donación de bienes, que, al ser ejecutados bajo la figura de una donación, buscan atender necesidades específicas de la población y contribuir al bienestar colectivo, reforzando con ello el compromiso de la administración municipal con el desarrollo social y comunitario. Dicha donación se formaliza siguiendo un proceso riguroso de evaluación y registro, asegurando que los bienes entregados sean debidamente consignados y que las entidades receptoras puedan disponer de ellos conforme a los fines previstos.

Que, en atención a la finalidad mencionada, se adjunta la documentación pertinente para respaldar la solicitud de formalización del acto resolutorio, el cual permitirá proceder con la ejecución de las donaciones aprobadas, conforme a lo establecido por la legislación vigente. La presentación de dichos documentos resulta esencial para garantizar la transparencia del proceso y la correcta disposición de los bienes entregados, permitiendo que cada uno de estos actos de disposición se inscriba adecuadamente en los registros correspondientes y que las entidades beneficiarias cuenten con la certeza jurídica necesaria para disponer de los recursos recibidos. Este enfoque responde a la necesidad de asegurar que cada acto de donación no solo cumpla con su objetivo inmediato, sino que también se inserte dentro de una política más amplia de apoyo comunitario, que tenga como eje central el fortalecimiento de las relaciones entre la Municipalidad y los ciudadanos. En este sentido, la Municipalidad se compromete a seguir actuando en estricto apego a la normativa que rige estos procedimientos, buscando siempre la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades sociales, en un marco de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Que, mediante **INFORME N° D1-2024-MPC-GSP-SGTT/PDF**, de fecha 23 de octubre de 2024, el Subgerente de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Cutervo comunica al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección de un acto resolutorio, fundamentado en la **Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° D75-2024-MPC/OGAF**, en la cual se autoriza a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cutervo a proceder con la asignación de un encargo interno a favor del Subgerente de Transporte y Tránsito, por un monto de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles). Dicho importe se encuentra destinado a cubrir los costos vinculados a la organización de las actividades conmemorativas por el 114° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cutervo, incluyendo la entrega de premios a cada delegación participante, se acordó la compra de 28 parlantes marcas Soundcrow, modelo SC-10BT, de 1000W de potencia y 10 pulgadas, incluidos micrófonos, como parte de los bienes a entregar en el marco de las celebraciones. **En respaldo de esta adquisición, se adjunta la factura correspondiente, junto con la documentación que acredita la compra.** En cumplimiento de los acuerdos establecidos, el Subgerente procedió a través de actas de entrega a distribuir los bienes, **asignando 2 parlantes Soundcrow modelo SC-10BT a cada una de las 14 instituciones distritales participantes en las actividades del aniversario de la Provincia de Cutervo.** El informe también indica que dichos bienes fueron entregados en estado nuevo, y se adjuntan a la presente las actas respectivas que documentan la recepción de los bienes por parte de cada institución beneficiada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, por consiguiente, se solicita que, a través del despacho de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio de donación de bienes, tiene como propósito formalizar la entrega de los bienes de acuerdo con la legislación vigente, garantizando así la correcta disposición y registro de los activos por parte de las entidades receptoras. A tal efecto, se adjunta la documentación necesaria para respaldar la solicitud de formalización del acto resolutorio, con la finalidad de proceder conforme a lo establecido por la Ley.

Por tanto, en virtud de las consideraciones previamente expuestas y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades," que otorga al Alcalde la representación legal y autoridad máxima en la gestión administrativa municipal, así como por las disposiciones de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General," que faculta a las entidades públicas a realizar las acciones internas necesarias para el cumplimiento de sus fines, y considerando asimismo el Acuerdo de Concejo N° 77-2023-MPC, mediante el cual se autorizó expresamente al Alcalde Provincial de Cutervo para evaluar y aprobar solicitudes de apoyo económico y donaciones de diversa índole hasta un límite de 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT); y siendo que se ha acreditado la viabilidad técnica y financiera de las solicitudes mediante los informes técnicos correspondientes, los cuales evidencian la pertinencia y justificación de las ayudas solicitadas, se procede a dar curso a las acciones requeridas, asegurando en todo momento la correcta formalización y registro de los bienes y recursos donados, conforme a los parámetros legales y administrativos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la DONACIÓN de bienes a favor de las catorce (14) instituciones distritales que participaron activamente en las actividades conmemorativas del 114° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cutervo. Los bienes donados consisten en un total de veintiocho (28) parlantes de la marca Soundcrow, modelo SC-10BT, con una potencia de 1000W y 10 pulgadas, los cuales incluyen micrófonos, tal como se describe en el Informe N° D1-2024-MPC-GSP-SGTT/PDF presentado por la Subgerencia de Transporte y Tránsito (Expediente: 300605-2024-020494 completo). La adquisición y entrega de estos equipos se realizó con el propósito de apoyar y promover las actividades culturales, deportivas y recreativas desarrolladas durante las celebraciones del aniversario, fomentando así la participación y el fortalecimiento de la identidad comunitaria entre las instituciones distritales beneficiadas. La decisión de proceder con la donación se encuentra debidamente sustentada en la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° D75-2024-MPC/OGAF, la cual autorizó la asignación de un encargo interno por un monto total de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) a favor de la Subgerencia de Transporte y Tránsito. Este importe fue destinado específicamente a cubrir los costos derivados de la organización y logística de las festividades, así como la adquisición de bienes para ser entregados a las instituciones que participaron en las actividades oficiales del aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTA la factura correspondiente y la documentación que respalda la adquisición de los veintiocho (28) parlantes marca Soundcrow, modelo SC-10BT, comprados para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

conmemorar el 114° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cutervo, es esencial para asegurar la transparencia y legitimidad del proceso; Actas de entrega formalizadas asignó dos (2) parlantes a cada una de las catorce (14) instituciones distritales participantes en las actividades conmemorativas; Los bienes fueron entregados en estado nuevo es igualmente importante, ya que las actas anexas documentan la recepción por parte de cada institución beneficiaria, incluyendo la fecha de entrega, la cantidad de equipos y las firmas de los representantes, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas en la distribución de los recursos. De este modo, se refuerza la colaboración entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y las instituciones distritales, promoviendo el desarrollo de actividades comunitarias y garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Unidad de Patrimonio, a la Oficina de Contabilidad y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Transporte y Tránsito, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Unidad de Patrimonio, a la Oficina de Contabilidad y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA